 	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03 Aprobación: 25/02/2020
---	-------------------	---------	---

Radicado: S 2024000077

Fecha: 30/01/2024

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA





“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – PIC DE INDEPORTES ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2024”

El Gerente del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA-, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, entre otra normativa que regula la materia, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 54 de la Constitución Política de Colombia consagra: “Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran (...)”.
2. El artículo 36 de la Ley 909 de 2004 dispone que son objetivos de la capacitación de los empleados públicos: “1. La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios. 2. Dentro de la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de desempeño”.
3. La ley 1952 de 2019, en su art. 37, numeral 3°, establece: “Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público (...) 3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones”. Y seguidamente, en el numeral 42 del art. 38, prescribe: “Son deberes de todo servidor público (...) Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función”.
4. El Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.9.1 dispone que los Planes de Capacitación deben obedecer a necesidades y requerimientos de las áreas y de los empleados.
5. Así mismo el artículo 2.2.9.2 del Decreto 1083 de 2015 establece que los Programas de capacitación deben orientarse al desarrollo de competencias laborales para el ejercicio del cargo.
6. Conforme al numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1083 de 2015, uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, es fortalecer el liderazgo y el talento de las entidades públicas.
7. **La Guía para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación - PIC - con base en Proyectos de aprendizaje en equipo del DAFP.** – Establece las pautas para que la formulación de los Planes Institucionales de Capacitación. PIC - se aborden de manera integral: Proporciona pasos, instrumentos, formatos para entender el aprendizaje basado en problemas y el enfoque de capacitación por competencias. Departamento administrativo de la función pública.
8. INDEPORTES ANTIOQUIA estableció el Procedimiento para la Capacitación del Personal mediante el Procedimiento P-TH-09 del SGC, y en el mismo estableció los lineamientos para atender las necesidades concretas de capacitación, formación y entrenamiento para enfrentar los retos estratégicos institucionales.
9. Con base en lo anterior, INDEPORTES ANTIOQUIA formuló el Plan Institucional de Capacitación, en el cual se establecen los objetivos, los lineamientos pedagógicos que tuvo en

 	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2024000077

Fecha: 30/01/2024

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



cuenta para la formulación del plan, sus diferentes fases, y determinó los proyectos priorizados para la vigencia 2024, así como otros aspectos que integran el Plan relacionados con la capacitación a demanda, inducción, reinducción, indicadores, comité y criterios para aprobación, y la manera como la Entidad cobraría a sus servidores las capacitaciones voluntarias a las que se inscriben y no son culminadas. Plan que puede ser actualizado según las necesidades y disponibilidades de recursos de la Entidad.

10. El Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2024 fue socializado a la Comisión de Personal de la Entidad según lo establecido en el Procedimiento Institucional P-TH-09 "Capacitación de Personal".

11. La Oficina de Talento Humano de INDEPORTES ANTIOQUIA, de acuerdo con uno de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión, propende por mejorar el desempeño de los servidores públicos de la Entidad, mediante estrategias de capacitación orientadas al mejoramiento de la prestación del servicio y el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

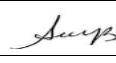

ARTÍCULO PRIMERO: ADÓPTESE y CÚMPLASE el PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE INDEPORTES ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2024, el cual se encuentra establecido en documento anexo, y hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Integrar el presente Plan con los demás planes institucionales y estratégicos de INDEPORTES ANTIOQUIA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO FRANCESCO BEGUÉ TRUJILLO
 Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lucy Beltrán Zambrano		23/01/2024
Revió y Aprobó	Claudia Patricia Vélez Escobar		30/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			